



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia
RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N°14/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

AUDITORIA EXTERNA A SMAPA

VISTOS:

- Nota de 05 de febrero de 2025 SMAPA No. 017/2025 emitida por el Sr. Vladimir Canaviri Fuentes, Administrador SMAPA.
- Informe G.A.M.CH. CM.DAFMCH N° 016/2025. Emitido por Mgr. Lic. Karla P. Lopez Patzi, Ing. Policarpio Alconce Huarita, COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO y Lic. Sonia Cayo Cordova DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA C.M.CH.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado manifiesta “*El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el Alcalde*”.

Que del Informe G.A.M.CH. CM.DAFMCH N° 016/2025. Emitido por Mgr. Lic. Karla P. Lopez Patzi, Ing. Policarpio Alconce Huarita, COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO y Lic. Sonia Cayo Cordova DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA C.M.CH. se tiene que:

1. **Situación jurídica indefinida:** SMAPA no ha regularizado su estatus legal desde la derogación de la Resolución N° 08/97 en 2001. La entidad sigue dependiendo del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, pero carece de personalidad jurídica propia, estatutos y reglamentos internos, mismas que son de hace más de 22 años.
2. **Deficiencias en la estructura organizacional:** No existe un organigrama ni manuales de procedimientos administrativos que permitan una gestión clara y eficiente de los recursos de SMAPA.
3. **Inconsistencias financieras:** Los estados financieros de las gestiones 2020-2023 carecen de respaldo documental adecuado, no han sido auditados, y presentan graves inconsistencias en la recaudación de ingresos y gestión de egresos.
4. **Falta de control en ingresos y egresos:** Las cuentas personales usadas para manejar los ingresos y la falta de conciliación entre lo recaudado y lo depositado en los bancos representan un grave incumplimiento de las normativas financieras y fiscales vigentes.

Recomendaciones, señala la recomendación al Presidente y Pleno del Concejo Municipal, salvando mejor criterio previo conocimiento del informe técnico y legal de manera urgente se tenga que realizar lo siguiente:

1. **Regularización jurídica:** Es urgente que SMAPA defina su estatus legal mediante la aprobación de un marco jurídico claro que incluya estatutos, reglamentos y procedimientos internos, conforme a la Ley N° 1178 y otras normas conexas.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

2. **Reestructuración organizacional:** Se debe implementar un organigrama formal que defina claramente los roles y responsabilidades del personal. También es necesario elaborar manuales de procedimientos administrativos y financieros.
3. **Auditoría Interna o Auditoría externa según corresponda:** Recomendamos que se realice la Auditoría Interna o la contratación de una Auditoría Externa que emita criterio técnico legal financiero independiente que revise los estados financieros y corrija las irregularidades detectadas en la administración de SMAPA.
4. **Reorganización de cuentas fiscales:** Es imperativo que los ingresos de SMAPA sean gestionados a través de cuentas fiscales institucionales, como lo establece la normativa, y que se implementen sistemas de facturación regulados por el ente tributario.

Como podrá ver, las conclusiones y recomendaciones son claras y por lo tanto de manera reiterativa se debe regularizar la administración de SMAPA, ya que en el informe mencionan la situación de SMAPA y su administración siguen manteniendo los mismos procedimientos.

Por lo que no se podrá revisar el informe de gestión 2024 ya que omite varias irregularidades.

Que en sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2025 por votación unánime de los Concejales se determina la que se realice una Auditoría externa al Funcionamiento de SMAPA, a fin de determinad claramente cualquier tipo de Responsabilidad Administrativa, Civil o Penal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA EDUARDO AVAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES No.482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

Artículo Primero. – Se instruye al Alcalde Municipal de Gobierno Autonomo Municipal De Challapata, tomar las previsiones Financieras para realizar una Auditoría Interna o Auditoría externa según corresponda o la contratación de una Auditoría Externa que emita criterio técnico legal financiero independiente que revise los estados financieros y corrija las irregularidades detectadas en la administración de SMAPA.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco Hualpa Zaballos
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA



Francisco Hualpa Zaballos
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. AVAROA, ORURO - BOLIVIA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com